

ESTATUTOS

Talentos
Y Más

Pon vida a lo que haces



EDITORIAL



©1 WahedArt.com

SANTA CECILIA PATRONA DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS

CARTA DE PRESENTACION

El Papa Francisco nos habla en su Encíclica Postsinodal *Querida Amazonia* de cuatro sueños: el sueño social (la Iglesia al lado de los que sufren); el sueño cultural (cuidar el poliedro amazónico); el sueño ecológico (un sueño hecho de agua); y el sueño eclesial (una Iglesia con rostro amazónico). Estos cuatro sueños tienen su tarea respectiva, nosotros como Asociación queremos con la ilusión y la alegría del creyente unimos a los sueños del Santo Padre; por eso, nos hemos empeñado en realizar un estatuto con rostro humano, que supere lo estrictamente jurídico y que posibilite ser samaritano con los otros.

El Papa Francisco, es el Papa de la sinodalidad, que propone Caminar Juntos, escuchándonos. Esta nueva actitud es la que guía nuestra institución. La misión se realiza juntos, la doctrina social se acoge unidos y el desarrollo de la persona es de todos; en ese sentido nosotros, como institución deseamos caminar juntos para cumplir lo que contiene este estatuto. Lo que se dice aquí es fruto de reuniones y encuentros, siempre con el noble sentimiento de abrirse a los demás. Nuestra asociación es samaritana por sus sueños, su fundación y por sus estatutos.

En primer lugar, está inspirada en los sueños del Papa que nos permiten también hacer lo mismo, de tal manera que tenemos tres sueños: el sueño misionero (propagación de la fe); el sueño social (doctrina social de la Iglesia); y el sueño antropológico (el desarrollo integral de la persona humana). Estos sueños se concretan en los fines de nuestra Asociación, pues, creemos firmemente que nuestro País necesita de los principios cristianos, de la educación y de su propia historia para crecer.

En segundo lugar, aunque la fundación legal requiere del reconocimiento del estado peruano, siempre es la concreción de algo que está más atrás, en la ilusión de un grupo de creyentes, por ser reconocidos como tales. El pasado nos remite a pensar en la fundación moral, que reúne a personas que desde niños crecieron en la fe y en el respeto a los demás, misioneros, que como samaritanos tendieron la mano a los necesitados, y que ahora tienen la oportunidad de realizar algo más grande.

En tercer lugar, el horizonte de este estatuto es la persona humana, que es fundamento último de cualquier iniciativa de nuestra asociación. La persona es creada por Dios, puesta en el mundo para protegerlo. Un mundo mejor será posible cuando miremos al otro como prójimo, reconociéndole su dignidad de hijo de Dios, buscando su desarrollo integral, haciendo que sus talentos se abran, de esta manera, partimos de la idea que todos siempre tenemos algo que ofrecer.

Lima, Junio de 2023

CONSEJO DIRECTIVO



Lince, 12 de Febrero de 2024

Decreto N° 001/C.D./2024

Vista, la propuesta presentada por el I Consejero – Vicepresidente, Gianfranco Banda García, en relación de modificar parcialmente el Estatuto Civil de la Asociación Talentos y Mas en sus artículos 1°, 4°, 11°, 12° 13°, 14° y 16°, la misma que fue aprobada en Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Talentos y Mas, es una Asociación Civil sin fines de lucro que se constituye como parte de la Familia Guadalupana, la misma que es promovida por la Asociación Punto de Fraternidad.

La Autoridad conferida por el Artículo 7° del Estatuto Civil, de poder modificar el cuerpo normativo ya sea de forma total o parcial según corresponda los tiempos y espacios.

Que, mediante Acuerdo del 11 de Febrero de 2024, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Estatuto por lo que es necesario emitir el Acto Administrativo que convalide dicho acuerdo.

POR TANTO EN USO DE LAS FACULTADES:

SE DECRETA: Aprobar la modificación parcial del Estatuto Civil de la Asociación Talentos y Mas, en sus artículos: 1°, 4°, 11°, 12°, 13°, 14° y 16°, que regirá en adelante la organización y actividades, haciendo votos para que se mantenga siempre en fidelidad y testimonio del amor del Señor y la Acción de su Espíritu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Pbro. JOSÉ HIPÓLITO PURIZACA SERNAQUÉ
Presidente Fundador



ASOCIACIÓN "TALENTOS Y MÁS"

Estatuto aprobado mediante Asamblea Fundacional del 29 de Junio de 2023
en la Solemnidad de San Pedro y San Pablo, columnas de nuestra Iglesia.

Modificación Parcial Estatutaria mediante Asamblea Extraordinaria del 11
de Febrero de 2024, en la Fiesta de Nuestra Señora de Lourdes.

TÍTULO PRIMERO:

- NOMBRE
- DURACIÓN
- DOMICILIO

TÍTULO SEGUNDO:

- DE LOS FINES

TÍTULO TERCERO:

- LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO

TÍTULO CUARTO:

- RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD

TÍTULO QUINTO:

- DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD

TÍTULO SEXTO:

- DE SUS MIEMBROS

TÍTULO SÉPTIMO:

- DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

TÍTULO OCTAVO:

- DISPOSICIONES FINALES

ESTATUTO CIVIL DE LA
"ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS"

TÍTULO PRIMERO
NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- NUESTRA ASOCIACIÓN SE DENOMINA "ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS" ESTA CONSTITUIDA COMO PERSONA JURÍDICA, NO TIENE FINES LUCRATIVOS, NI POLÍTICOS Y SE RIGE POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL CÓDIGO CIVIL, EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS CREADAS POR LA INSTITUCIÓN.

INSPIRADA EN LA EXHORTACIÓN POST SINODAL "CHRISTUS VIVIT" QUE DICE: "LOS MISMOS JÓVENES SON AGENTES DE LA PASTORAL JUVENIL, ACOMPAÑADOS Y GUIADOS, PERO LIBRES DE ENCONTRAR CAMINOS SIEMPRE NUEVOS CON CREATIVIDAD Y AUDACIA ...ELLOS NOS HACEN VER LA NECESIDAD DE ASUMIR NUEVOS ESTILOS Y NUEVAS ESTRATEGIAS". Y EN LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA "EVANGELII GAUDIUM" QUE DICE "EN TODOS LOS BAUTIZADOS, DESDE EL PRIMERO HASTA EL ÚLTIMO, ACTÚA LA FUERZA SANTIFICADORA DEL ESPÍRITU QUE IMPULSA A EVANGELIZAR." AMBAS DE AUTORÍA DEL PAPA FRANCISCO Y OTROS TEXTOS OFICIALES DEL MAGISTERIO PETRINO.

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SU DURACIÓN ES INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL DOMICILIO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS, ES EN LA CIUDAD DE LIMA, SITO EN JIRÓN MARISCAL MILLER N°1524 LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS FILIALES Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

(Modificado Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de Agosto de 2023)

TÍTULO SEGUNDO DE LOS FINES

ARTÍCULO CUARTO.- SON FINES DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MAS, LAS SIGUIENTES:

- A) IMPULSAR LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- B) PROMOVER PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS PUEBLOS EN NECESIDAD.
- C) FOMENTAR EL ESPÍRITU ARTÍSTICO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO PAÍS.
- D) LA ASOCIACIÓN ES DE CARÁCTER ASISTENCIAL, PUES SU FIN ES BRINDAR ATENCIÓN SOLIDARIA A TRAVÉS DE PROFESIONALES, QUE PUEDAN AYUDAR A DESARROLLAR A LA PERSONA HUMANA Y A LOS PUEBLOS EMERGENTES.
- E) PROMOVER EL TRABAJO MISIONERO DE LA IGLESIA CATÓLICA EN REDES SOCIALES, PLATAFORMA DIGITALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN COMUNICACIÓN DIGITAL DE MANERA QUE, CON ELLO, SE LOGRE MOTIVAR EL SERVICIO A LOS MAS NECESITADOS ORIENTANDO A LA ENSEÑANZA DE ELLO
- F) LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN VIABILIZAR LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA Y EL DESARROLLO ARTÍSTICO A TRAVÉS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- G) BRINDAR UNA FORMACIÓN ESPIRITUAL Y MISIONERA Y LA PROMOCIÓN DE VOCACIONES MISIONERAS Y RELIGIOSAS EN EL PERÚ PARA PODER SERVIR AL MAS NECESITADO.
- H) LA DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE DESDE LA INFANCIA HASTA LA TERCERA EDAD.

PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, LA ASOCIACIÓN PODRÁ RECIBIR Y CANALIZAR DONACIONES EN BIENES O EN DINERO.

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

TÍTULO TERCERO LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO

ARTÍCULO QUINTO.- SON BIENES DE LA ASOCIACIÓN, LOS QUE ADQUIERA A FUTURO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS

PERMITIDOS, POR LA LEY CIVIL, DONACIONES, ADQUISICIONES, INGRESOS QUE PERCIBA O FINANCIÉ, ETC, TODOS SUS BIENES E INGRESOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DE SUS FINES.

TITULO CUARTO **REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION**

ARTICULO SEXTO.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION, SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y **DE MANERA EXTRAORDINARIA** CUANDO ASI LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABILES Y SERA CONVOCADO POR EL PRESIDENTE MEDIANTE ESQUELAS Y POR LO MENOS CON 5 DIAS DE ANTICIPACION, INDICANDOSE LAS GENERALIDADES DE LEY, EN **PRIMERA CONVOCATORIA** LA SESION SE REALIZARA CON MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS EN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS Y EN **SEGUNDA CONVOCATORIA** BASTARA LA PRESENCIA DE LOS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON MAS DE LA MITAD DE LOS ASISTENTES, TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CADA ASOCIADO PARTICIPA CON DERECHO A UN VOTO.

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL POR OTRA PERSONA, LA REPRESENTACION SE CONFIERE DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTICULO 87 DEL CODIGO CIVIL.

ARTICULO SEPTIMO.- PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE.

ARTÍCULO OCTAVO.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- A) DECIDIR SOBRE LA VIDA Y LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACION.
- B) APROBAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTE EL PRESIDENTE.

- C) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL BALANCE GENERAL DEL AÑO ANTERIOR.
- D) FORMULAR LA POLÍTICA GENERAL Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN.
- E) EJERCER EN PRIMERA INSTANCIA EL PODER DISCIPLINARIO.
- F) PODRÁ CREAR CARGOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.
- G) LA ELECCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO CADA 5 AÑOS.
- H) DISPONER PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, AUDITORIAS Y BALANCES.

ARTÍCULO NOVENO.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- A) MODIFICATORIA DEL ESTATUTO
- B) LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
- C) EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS
- D) REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y LA ELECCIÓN DE SUS REEMPLAZOS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL
- B) EL CONCEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL CONCEJO DIRECTIVO ESTA INTEGRADO POR 5 MIEMBROS ELEGIDOS MEDIANTE LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, DICHOS CARGOS SON:

- a) DIRECTOR NACIONAL
- b) I CONSEJERO O VICEDIRECTOR
- c) II CONSEJERO
- d) III CONSEJERO
- e) IV CONSEJERO

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL DIRECTOR NACIONAL O EN CASO DE SU AUSENCIA O IMPEDIMENTO SERÁ EL I CONSEJERO O VICEDIRECTOR (PERO JAMAS ACTUANDO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL DIRECTOR NACIONAL), QUE NOMBRARÁ

MEDIANTE DECRETO, ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN O UN MIEMBRO NO ASOCIADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE CONFIANZA, TENIENDO EN CUENTA SU TRAYECTORIA E IDONEIDAD, ESTOS CARGOS SON:

- a) DIRECTOR ESPIRITUAL
- b) SECRETARIO GENERAL
- c) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- d) ASESOR JURÍDICO
- e) DIRECTOR DE COMUNICACIONES
- f) DIRECTOR DE PLANEACIÓN
- g) DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS
- h) SECRETARIO PARA LAS MISIONES

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO..- EL CONCEJO DIRECTIVO, ES UNA ENTIDAD COLEGIAL, A TENOR DEL PRESENTE ESTATUTO, CUYA FUNCIÓN ES LA DE PRESTAR AYUDA AL DIRECTOR NACIONAL Y GOBERNAR CONJUNTAMENTE, LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS SON:

13.1.- DIRECTOR NACIONAL: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, Y LO REPRESENTA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, POLICIAL, MILITAR, POLÍTICAS, FISCALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, FUEROS ESPECIALES, CANÓNICAS (ARZOBISPADOS, OBISPADOS, VICARIATOS APOSTÓLICOS, CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA, NUNCIATURA APOSTÓLICA, CONGREGACIONES RELIGIOSAS Y ORDENES RELIGIOSAS MASCULINAS Y FEMENINAS), JUDICIALES, TENIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 74, 75, 77 Y 416 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. SUSCRIBE DECRETOS Y DISPOSICIONES, SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE DONACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ MISMO GOZA DE A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES BANCARIAS:

GIRAR, EMITIR, COBRAR, ENDOSAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

GIRAR TODO TIPO DE CHEQUES, SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREDITORES, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN

CUENTA DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS O A FAVOR DE TERCEROS.

OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTE, DE AHORROS, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS.

REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA, ABRIR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y/O DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, REALIZAR TRANSFERENCIA Y/O RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERA.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN:

CELEBRA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIO CIVILES, MERCANTILES, BANCARIOS, BURSÁTILES, PUBLICITARIOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA.

SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITOS RECIBIR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y ANTICIPO DE LEGITIMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE.

ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS, EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES Y/O FUNDACIONES) EN LA QUE LA, ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS ACTÚE COMO PARTE.

SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, TELEVISIÓN POR CABLE, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERNET.

PODRÁ OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS O REVOCARLOS Y DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

13.2.- I CONSEJERO O VICEDIRECTOR: ES EL PRIMER COLABORADOR DEL DIRECTOR NACIONAL, EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL DIRECTOR NACIONAL EL I CONSEJERO O VICE DIRECTOR GOBIERNE LA ASOCIACIÓN, QUIEN INFORMARA AL DIRECTOR NACIONAL OPORTUNAMENTE DE LAS DECISIONES A TOMAR, PERO JAMAS ACTÚE CONTRA LAS INTENCIONES Y LA VOLUNTAD DEL DIRECTOR NACIONAL.

EN CASO DE VACANCIA DEFINITIVA DEL DIRECTOR NACIONAL, EL I CONSEJERO O VICEDIRECTOR ASUME CON TODAS LA FACULTADES DEL DIRECTOR NACIONAL HASTA LA FINALIZACIÓN DEL QUINQUENIO.

ASÍ MISMO GOZA DE SOLA FIRMA DE REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA, ABRIR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE

CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y/O DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, REALIZAR TRANSFERENCIA Y/O RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERA A NOMBRE DE LA **ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS**

ASÍ MISMO ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES, NOTARIAS, COMISARIAS, INDECOP, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES DE ÍDOLE ADMINISTRATIVA.

IMPEDIDO EL I CONSEJERO O VICEDIRECTOR DE EJERCER ESTE CARGO, DESEMPEÑA ESTE CARGO EL II CONSEJERO DE FORMA TEMPORAL.

13.3.- EL II CONSEJERO, III CONSEJERO Y IV CONSEJERO: CUMPLEN LA FUNCIÓN DE ASISTIR TAMBIÉN AL DIRECTOR NACIONAL EN LAS FUNCIONES QUE EL ENCOMIENDA Y CONJUNTAMENTE GOBIERNAN LA ASOCIACIÓN PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA MISMA.

13.4.- EN NUESTRA ASOCIACIÓN, NO EXISTE LA DUALIDAD DE CARGOS, SALVO LOS QUE SEAN NOMBRADOS EN LOS CARGOS DE CONFIANZA POR EL PRESIDENTE EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DEL PRESENTE ESTATUTO.

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS DE CONFIANZA POR NOMBRAMIENTOS:

14.1.- DIRECTOR ESPIRITUAL: ES AQUEL Sacerdote Religioso o Diocesano Responsable de Guiar Espiritualmente y de Vigilar la Buena Marcha de la Asociación Es Designado por el Director Nacional por un Periodo de 5 Años.

14.2.- SECRETARIO GENERAL: TIENE POR FUNCIÓN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA ASOCIACIÓN, PODRÁ SOLICITAR DONACIONES, SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, PODRÁ EMITIR RESOLUCIONES SECRETARIALES, ASISTE AL DIRECTOR NACIONAL Y AL VICE DIRECTOR EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ES DESIGNADO POR EL DIRECTOR NACIONAL POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

14.3.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: TIENE POR

FUNCIÓN LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN, VELA POR LA DISTRIBUCIÓN CORRECTA DE LOS FONDOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO, ES EL RESPONSABLE DE LA CLAVE SOL OTORGADA POR SUNAT, ES EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, PODRÁ FIRMAR A SOLA FIRMA LOS CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS. ASIMISMO, ES EL RESPONSABLE DE ELABORAR EL PRESUPUESTO ECONÓMICO COMO EL BALANCE DEL EJERCICIO ANUAL, DEFINE E IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE TALENTO HUMANO, DEFINE E IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, BAJO ESTA ÚNICA DIRECCIÓN SE ARTICULAN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA RESPONDER DE MANERA INTEGRADA, EFICIENTE Y EFICAZ A LAS NECESIDADES Y ES DESIGNADO POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS.

14.4.- ASESOR JURÍDICO: TIENE POR FUNCIÓN LA DEFENSA LEGAL DE LA **ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS**, COMO LA DE ASESORAR AL CONCEJO DIRECTIVO PARA LAS DECISIONES A TOMAR, Y ES DESIGNADO, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS.

14.5.- DIRECTOR DE COMUNICACIONES: ES EL RESPONSABLE DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS ADAPTADAS Y ACOERDES CON LA TECNOLOGÍA VIGENTES, A FIN DE PROPICIAR EL POSICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, FORTALECE LA COMUNICACIÓN DIGITAL EN INTERNET, EN REDES SOCIALES, PARA DESARROLLAR NUEVAS MANERAS DE INTERACCIÓN CON LAS COMUNIDADES, LAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ MISMO ES EL RESPONSABLE DE POSICIONAR A LA INSTITUCIÓN DESDE SU PROPIO FIN DE LA ASISTENCIA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. EL DIRECTOR ES DESIGNADO POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS.

14.6.- DIRECTOR DE PLANEACIÓN: ES LA INSTANCIA ENCARGADA DE COORDINAR LA ELABORACIÓN, LA PROPUESTA Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL, Y DEMÁS PLANES, PROGRAMAS OPERATIVOS, ESTA DIRECCIÓN REPORTA SUS TRABAJOS A LA SECRETARIA GENERAL, ASÍ MISMO ES RESPONSABLE DE TOMAR INICIATIVAS Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN, EL DIRECTOR ES DESIGNADO POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS.

14.7.- DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS: TIENE POR FUNCIÓN ESPECIFICA LA GESTIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÉN EN

CONFORMIDAD CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, ES DESIGNADO POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS.

14.8.- SECRETARIO PARA LAS MISIONES: TIENE POR FUNCIÓN LA ANIMACIÓN MISIONERA DENTRO DE LA ASOCIACIÓN Y FUERA DE ELLA, ADEMÁS ES EL RESPONSABLE DE PROCURAR LA AYUDA MATERIAL PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS FINES Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ES DESIGNADO POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS.

TODOS ESTOS CARGOS SE PIERDEN, POR RENUNCIA EXPRESA O POR RETIRO DE LA CONFIANZA POR PARTE DEL PRESIDENTE.

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- EL CONCEJO DIRECTIVO SESIONARA UNA VEZ AL MES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SEA CONVOCADO POR SU PRESIDENTE A DECISIÓN PROPIA, A SOLICITUD DE UNOS DE LOS DEFINIDORES O A SOLICITUD DEL DIRECTOR CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. EL CONCEJO DIRECTIVO DECIDE AUTÓNOMAMENTE EL MEDIO QUE MAS LE SEA CONVENIENTE PARA NOTIFICAR LAS CONVOCATORIAS, SEA MEDIANTE REDES SOCIALES, ESQUELAS U ALGÚN MEDIO INFORMÁTICO.

EL MEDIO EMPLEADO PARA LA CONVOCATORIA EXPRESARA LA FECHA, HORAS Y LUGAR DE LA SESIÓN.

UNA VEZ REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO, ADOPTARAN LA AGENDA A TRATAR DURANTE LA SESIÓN.

EL QUORUM DEL CONCEJO DIRECTIVO ES DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DIRECTIVO DEBERÁN ADOPTARSE POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS CONCURRENTES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SON FUNCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO:

- A) ADMITIR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
- B) EXCLUIR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SEGÚN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE Y POR EL PRESENTE ESTATUTO.
- C) ELABORA LOS PROYECTOS NORMATIVOS INTERNOS PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL.
- D) APRUEBA LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN

- E) APRUEBA EL PLAN DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
- F) APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
- G) EJERCE EN ÚLTIMA INSTANCIA EL PODER DISCIPLINARIO.
- H) APRUEBA LOS REGLAMENTOS INTERNOS.
- I) APROBAR CONVENIOS MARCOS Y ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- J) APRUEBA EL ROLANUAL DE ACTIVIDADES
- K) DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE CUANDO SEA NECESARIO
- L) PUBLICAR LOS DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS.
- M) CULTIVAR RELACIONES CON LA ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD CON PARTIDA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA N° 15283191.
- N) CULTIVAR RELACIONES CON LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO – SOCODE, CON PARTIDA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA N° 14591142.

(Modificación mediante Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 2024)

TÍTULO QUINTO DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES LIBROS:

- A) LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS
- B) LIBROS DE ACTAS GENERALES
- C) LIBROS DE ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO
- D) LIBRO DE REGISTRO DE DECRETOS
- E) LIBRO DE DONACIONES
- F) LIBRO DE CUENTAS.

TITULO SEXTO DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TODOS LOS QUE SEAN ADMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME A LAS NORMAS INTERNAS, Y SON RECONOCIDOS MEDIANTE DECRETO Y ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO, ESTOS SE DIVIDEN EN:

ASOCIADOS FUNDADORES: SON ASOCIADOS FUNDADORES

TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON Y SUSCRIBIERON EL ACTA DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

EN EL CASO DEL ASOCIADO FUNDADOR, JOSÉ HIPÓLITO PURIZACA SERNAQUÉ, SERÁ MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE FORMA PERMANENTE, CONTANDO CON TODOS LOS PRIVILEGIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE OTORGUE, EN RECONOCIMIENTO A SU INVALORABLE LABOR EN LA FUNDACIÓN; INSTITUCIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA “ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS”, ESTE DERECHO NO PODRÁ SER MODIFICADO POR NINGUNA CAUSA NI MUCHO MENOS POR MODIFICACIÓN POSTERIOR DEL ESTATUTO. LAS POSTERIORES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DEBERÁN DE FORMA OBLIGATORIA CONSIGNAR ESTE DERECHO A FAVOR DEL ASOCIADO FUNDADOR. NO SIENDOLE APPLICABLE EL ARTICULO DÉCIMO NOVENO DEL PRESENTE ESTATUTO.

ASOCIADOS ORDINARIOS: SON ASOCIADOS ORDINARIOS LAS PERSONAS QUE MANIFIESTAN SU INTERÉS EN COMPARTIR Y CUMPLIR EL FIN DE LA ASOCIACIÓN.

ASOCIADOS HONORARIOS: SON MIEMBROS HONORARIOS TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O SACERDOTES RELIGIOSOS O DEL CLERO DIOCESANO, QUE POR INVITACIÓN FORMAL DEL PRESIDENTE DESEEN PERTENEZER A LA ASOCIACIÓN, NO TIENEN DERECHO A VOTO, PERO SI PUEDEN SER INVITADOS A LAS REUNIONES, PUDIENDO, CON SU SABIDURÍA, TENER VOZ, PUEDEN REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN A PEDIDO DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PIERDEN SU CALIDAD DE ASOCIADOS POR RENUNCIA VOLUNTARIA O POR EXCLUSIÓN CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN MATERIA DISCIPLINARIA POR EL CONCEJO DIRECTIVO EN ULTIMA INSTANCIA.

EN MERITO A LO PRESCRITO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL PRESENTE ESTATUTO, EL PRESENTE ARTICULO NO ES DE APLICACIÓN AL ASOCIADO FUNDADOR JOSÉ HIPÓLITO PURIZACA SERNAQUÉ.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

- A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO
- B) ASISTIR DE LAS ASAMBLEAS GENERALES
- C) CUMPLIR LAS DECISIONES ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL.

- D) CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ASOCIACIÓN
- E) DAR CUENTA DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- A) ESTAR INFORMADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
- B) POSTULAR PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
- C) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO
- D) LOS DEMÁS DERECHOS QUE SURJAN DEL PRESENTE ESTATUTO.

**TÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUS BIENES SERÁN REMITIDOS A LA ASOCIACIÓN “SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO – SOCODE”

**TÍTULO OCTAVO
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- LAS MATERIAS NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGIRÁ LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE FUEREN PERTINENTE.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SE RECONOCE COMO LEMA OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN TALENTOS Y MÁS EL SIGUIENTE: “PON VIDA ALO QUE HACES”

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- NINGÚN MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO E IGNORANCIA AL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO, SU OBTENCIÓN ES OBLIGATORIA PARA TODOS SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- SE RECONOCE COMO ASOCIADOS FUNDADORES A LOS MIEMBROS DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN QUE HAN ESTADO PRESENTE EN LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO.- EL AÑO INSTITUCIONAL INICIA EL 1RO DE ENERO Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO 2023 - 2028

DIRECTOR NACIONAL
Pbro. JOSÉ HIPÓLITO PURIZACA SERNAQUÉ

I CONSEJERO - VICEDIRECTOR
GIANFRANCO BANDA GARCIA

II CONSEJERO
MARCO ANTONIO QUISPE CACERES

III CONSEJERO
CAROLAY DEL CARMEN QUISPE BUSTAMANTE

IV CONSEJERO
ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD
(Promotora Universidad Internacional Guadalupana)

CARGOS DE CONFIANZA 2023 - 2028

DIRECTOR ESPIRITUAL
Pbro. JOSÉ HIPÓLITO PURIZACA SERNAQUÉ

SECRETARIA GENERAL
CAROLAY DEL CARMEN QUISPE BUSTAMANTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANITZA GABRIELA OYOLA SANDOVAL

ASESOR JURÍDICO
JOSE LUIS URBANO VEGA

DIRECTOR DE COMUNICACIONES

DIRECTOR DE PLANEACIÓN

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS

SECRETARIO DE LAS MISIONES



Pbro. JOSÉ HIPÓLITO PURIZACA SERNAQUÉ DIRECTOR NACIONAL FUNDADOR

Sacerdote Diocesano, incardinado en la Arquidiócesis de Trujillo - Perú. Magister en Filosofía, por la Universidad Eclesiástica San Damaso en España, graduándose con la Tesina "*La Noción de Realidad en la Obra de Inteligencia Sentiente de Xavier Zubiri*"

Cuenta con 19 Años de Ordenación Sacerdotal, dentro de su experiencia pastoral se ha desarrollado como Vicerrector y Formador del Seminario San Carlos y San Marcelo, ha sido responsable de la pastoral vocacional, ha sido Canciller del Arzobispado de Trujillo, llegando a ser nombrado Vicario General de la misma.

Además, se ha desarrollado como Secretario General de Caritas Trujillo, destacando su gran labor social durante la pandemia con el equipo de colaboradores.

Además, se ha desarrollado como Sub Gerente General, Director de Responsabilidad Social, entre otros oficios en la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Ha sido Secretario Adscrito de la Secretaría General del Consejo Episcopal Latinoamericano - CELAM, para luego ser nombrado Director Nacional de Obras Misionales Pontificias, para el quinquenio 2023 - 2028.

Al desarrollar su labor de Párroco, inicio el trabajo semillero de Talentos, buscando en los niños y jóvenes desarrollos sus talentos al servicio de la sociedad, de esta manera se inicia Talentos y Mas y haciendo eco en la ciudad de Lima, se forma esta Asociación para ser el brazo operativo de talentos siguiendo la experiencia de Trujillo, para traerla a Lima y difundirla por todo el Perú

HIMNO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL GUADALUPANA

Debajo del cielo crecí con un sueño firme,
tocando la realidad decidí aferrarme a él.
Con esperanza y orgulloso de mi pasado,
hoy vivo responsable de mi patria el Perú.

**Guadalupana, mi madre, me nutres con amor,
soy tu hijo, orgulloso escucho hoy tu voz.
Responsable de mi patria Guadalupano soy.**

Universidad Guadalupana, belleza del saber,
en tus brazos me consagro a la verdad,
mis maestros, amautas me guían hacia ella,
cual madre nodriza me alimentas si cesar.

**Guadalupana, mi madre, me nutres con amor,
soy tu hijo, orgulloso escucho hoy tu voz.
Responsable de mi patria Guadalupano soy.**

Consagrado a seguir las huellas de la creación,
apasionado a cultivar la ciencia, dispuesto voy.
Cual fiel misionero doy la vida por la verdad,
Universidad guadalupana, mi corazón late por ti,

**Guadalupana, mi madre, me nutres con amor,
soy tu hijo, orgulloso escucho hoy tu voz.
Responsable de mi patria Guadalupano soy.**

Letra: Pbro. José Hipólito Purizaca Sernaqué





BEATA PAULINA MARIA JARICOT

FUNDADORA DE LA SOCIEDAD DE LA
PROPAGACIÓN DE LA FE
EJEMPLO DE MISIONERA DESDE LA JUVENTUD

RUC 20612146773
Jr. Tacna N° 1492 Dpto. 1403 Magdalena del Mar
Teléfono: 965162147 / 01 - 7482360
Correo: presidencia@puntodefraternidad.org.pe
www.puntodefraternidad.org.pe